



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura N°

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA "COMERCIAL CANO -LASTRA
COMPAÑÍA LIMITADA"

REPRESENTADA POR

MIZAEEL GERMAN CANO TERAN

CUANTIA: USD 1.920,00

DI 4 copias

in

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día viernes veintidós (22) de octubre
del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO

DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON

QUITO, comparece el señor MIZAEEL GERMAN CANO

TERAN, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA

COMERCIAL CANO - LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA,

según consta del documento que se adjunta como habilitante.

El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito,

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

1 fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de
2 ciudadanía cuyo número se anota al final de este instrumento y
3 copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a este
4 instrumento; libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura
5 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor
6 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
8 CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
10 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
11 "COMERCIAL CANO -LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA", al
12 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

13 COMPARECIENTES.- Concurre a la celebración de la presente
14 escritura, el señor MIZAE GERMAN CANO TERAN, en su
15 calidad de Gerente de la COMPAÑÍA "COMERCIAL CANO -
16 LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA", conforme lo justifica con la
17 copia del nombramiento que adjunta, quien se encuentra
18 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por
19 la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el
20 día veinte y siete de septiembre del año dos mil cuatro, según
21 consta del acta que se agrega. El compareciente es de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado
23 en la ciudad de Quito, y declara su voluntad de Convertir el
24 Capital de la Compañía de sucres a dólares y otorgar el Aumento
25 de Capital y Reforma de Estatutos de la misma de acuerdo a este
26 instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La
27 Compañía "COMERCIAL CANO - LASTRA COMPAÑÍA
28



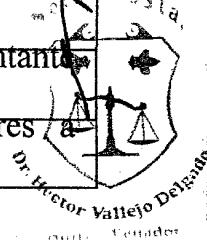
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

LIMITADA", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal

en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública otorgada el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa ante el Notario Trigésimo del cantón Quito Doctor Simón Alcívar Paladines, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa punto uno punto dos punto uno punto doce ochenta y siete (Nº. 90.1.2.1.1287), de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil, el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa. DOS. La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal, el día veinte y siete de septiembre del año dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió realizar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social de la compañía e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta de la referida acta. TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: De conformidad con la resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, de veinte y cuatro de abril del dos mil, publicada en el registro oficial número setenta y nueve, de tres de mayo del mismo año, la Superintendencia de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dicha norma facultada al representante legal de la compañía para que realice la conversión de sucres



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



dólares americanos dentro del estatuto social en el importe de su

1 correspondiente capital y el valor nominal de sus acciones, por lo
2 cual, YO MIZAEEL GERMAN CANO TERAN, en mi calidad de
3 Gerente de la Compañía "COMERCIAL CANO - LASTRA
4 COMPAÑÍA LIMITADA", actuando a nombre y representación
5 de la misma, en cumplimiento con las resoluciones de la
6 Superintendencia de Compañías y de la Junta General Universal de
7 Socios de la Compañía, mediante este instrumento, realizo la
8 conversión de sucres a dólares americanos, reformado en este
9 sentido los estatutos sociales y las escrituras que tratan de los
10 valores en sucres, así como el importe del capital suscrito y
11 pagado, el valor de las participaciones, el libro de socios y
12 participaciones y los certificados de aportación. De esta manera el
13 capital actual de la Compañía es de OCHENTA DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil
15 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. CUARTA:
16 AUMENTO DE CAPITAL.- El otorgante MIZAEEL GERMAN
17 CANO TERAN, Gerente de la Compañía "COMERCIAL CANO
18 LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA", y en cumplimiento a lo
19 resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes,
20 declara aumentado el capital de la Compañía en la cantidad de MIL
21 NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA, aumento con el que el capital social de
23 la Compañía alcanza la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento se
25 emiten cuarenta y ocho mil participaciones de cuatro centavos de
26 dólar cada una. Este aumento de capital ha sido íntegramente
27 suscrito y pagado en su totalidad por cada uno de los socios



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

mediante aportes en efectivo. Todos los socios son de 03

nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El Gerente de la Empresa, señor MIZAE GERMAN CANO TERAN, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía, conforme al siguiente cuadro:

AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAP. ACTUAL (DOLARES)	Nº DE PARTICIP	CAP. SUSCRITO (DOLARES)	CAP. PAGADO (DOLARES)	Nº DE PARTICIP	CAP. TOTAL (DOLARES)	Nº DE PARTICIP
GERMAN CANO TERAN	56	1400	1344	1344	33600	1400	35000
CARMEN CANO LASTRA	23,20	580	556,80	556,80	13920	580	14500
JOSE CANO TERAN	0,80	20	19,20	19,20	480	20	500
TOTAL	80,00	2000	1920,00	1920,00	48000	2000	50000

SEXTA. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma la CLAUSULA SÉPTIMA del Estatuto de la Compañía que dirá: CLÁUSULA SÉPTIMA.- El capital social de la Compañía es el de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.".- HASTA

AQUÍ LA MINUTA suscrita por el DOCTOR CARLOS GALVEZ ESTRELLA, con matricula número dos mil cuatro del Colegio de

Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para este otorgamiento

de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso. Leído que le fue el presente

instrumento íntegramente al compareciente, por mí el Notario

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito Ecuador

3
4 MIZAEL GERMAN CANO TERAN

5 C.C. 040031334-2 Notaria 35ta. C.V. 170.0008

6 El Notario (firmado) - Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

7 Documentos Habilitantes.

8
9 Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040031334-2

CANO TERAN MIZEL GERMAN
CARCHI/TULCAN/TULCAN
04 SEPTIEMBRE 1948
001-0159 00476 M
CARCHI/TULCAN ACT. SEXO
TULCAN INSCRIPCION 1948

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E4343V4442

CASADO MERCEDES ELENA LASTRA
SUPERIOR COMERCIANTE
MANUEL CANO
CARNEN TERAN
QUITO
10/10/2002
10/10/2014
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0289996



000004

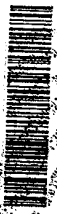
[Firma]

040031334-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0008 NUMERO 0400313342
CEDULA
CANO TERAN MIZEL GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
TULCAN
PROVINCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria 35ta
Dr. Hector Vallejo Delgado
QUITO - ECUADOR

Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que ante mi se presenta es COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

22 OCT 2004
NOTARIO
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador



COMERCIAL CANO LASTRA CIA LTDA.

MATRIZ TUMBACO FRANCISCO DE ORELLANA Y GONZALO DIAZ DE PINEDA

TELEFONO: 370 291 FAX 370 291

Quito, 26 de abril del 2002

Señor:

MIZAEEL GERMAN CANO TERAN

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que el día 26 de abril del año en curso, en la Junta General de Accionistas de: COMERCIAL CANO LASTRA Cia. Ltda. (Empresa constituida el 23 de agosto de 1990, ante el Notario Trigésimo, de la ciudad de Quito, con extracto inscrito en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el día 17 de septiembre de 1990, en el Tomo 121 con No. 1520); se lo eligió, de manera unánime, para el cargo de Gerente de la mencionada compañía, por un periodo de tres años, en el transcurso de los cuales, también tendrá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Por lo tanto que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente:

DEPENDIENDO

CARMEN MERCEDES CANO LASTRA

Presidenta



ACTA DE ACEPTACIÓN:

Yo MIZAEEL GERMAN CANO TERAN, portador de la cédula de identidad No. 040031334-2, acepto el cargo de: GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de: COMERCIAL CANO LASTRA Cia. Ltda. y prometo desempeñarlo en observancia de las leyes pertinentes y de los estatutos de la empresa.

Quito, 26 de abril del 2002

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5253 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, 18 JUL 2002

MIZAEEL GERMAN CANO TERAN

C.I. 040031334-2



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL CANO-LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA"

En la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, en las oficinas situadas en el edificio Cano - Lastara de la calle Francisco de Orellana No. 721 y Gonzalo Díaz de Pineda, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, hallándose presentes todos los socios de la Compañía "COMERCIAL CANO-LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA", esto es los señores Mizaél Germán Cano Terán, Carmen Mercedes Cano Lastra y José Ignacio Cano Terán, siendo las dieciocho horas, se constituye la Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares; y,
- 2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la señora Carmen Cano Lastra Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Germán Cano Terán, Gerente de la misma, una vez instalada la Junta, se pasa a conocer el primer punto del orden del día.

1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.

La señora Presidenta indica que la Compañía, está obligada por la Ley a convertir el actual capital social de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General de Socios, RESUELVE: 1.- Convertir el capital de la Compañía, por lo tanto éste alcanza la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de esta manera queda transformado a dólares, de acuerdo a la Ley, el capital de la Compañía que se encontraba en sucres.

2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

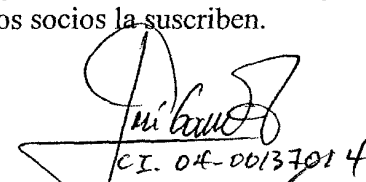
El Gerente de la Compañía señor Germán Cano Terán, explica que al realizarse la conversión del capital social de sucres a dólares, la empresa ha quedado sin el mínimo legal para su funcionamiento, por lo que es necesario aumentar el capital social. Después de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General de Socios, RESUELVE: Aumentar el capital de la compañía en la cantidad de MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que éste alcanza a la suma de DOS MIL DOLARES. Para este aumento se emiten cuarenta y ocho mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. El aumento de capital se pagará en dinero efectivo en su totalidad, y en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en los siguiente: a) El socio Germán Cano Terán suscribe treinta y tres mil seiscientas participaciones; b) La socia Carmen Cano Lastra, suscribe trece mil novecientas veinte

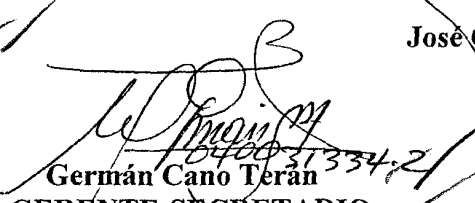
participaciones; y, c) El socio José Cano Terán, suscribe cuatrocientas ochenta participaciones. Cada uno de los prenombrados socios paga el cien por ciento del capital suscrito mediante aporte en efectivo.

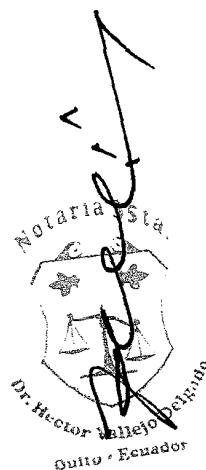
R p Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General Universal del Socios por unanimidad RESUELVE: Reformar la Cláusula Séptima del Estatuto de la Compañía que dirá: CLAUSULA SÉPTIMA: El capital social de la Compañía es el de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

Cumplido el objeto de la Junta, la Presidenta la suspende para que el secretario redacte el acta, hecho lo cual, se la lee y aprueba, siendo las diez y nueve horas. Por así exigirlo las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, los socios la suscriben.


171816956-2
Carmen Cano Lastra
PRESIDENTA


C.I. 04-00137014
José Cano Terán
SOCIO


540031334-2
Germán Cano Terán
GERENTE-SECRETARIO



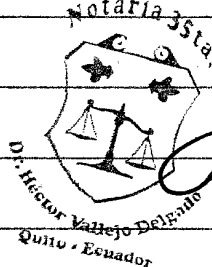




NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

...Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA-

CERTIFICADA, dela CONVERSION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL CANO - LASTRA COMPA
ÑIA LIMITADA, firmada y sellada en seis fojas útiles.- Quito, a
veintidós de octubre del dos mil cuatro



HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35.-



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
2 escritura de CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
5 LA COMPAÑÍA "COMERCIAL CANO - LASTRA
6 COMPAÑÍA LIMITADA., otorgada el veintidós de octubre del
7 dos mil cuatro, de la Resolución número 04. Q.IJ. 4362, dictada por
8 la Superintendencia de Compañías el once de noviembre del dos
9 mil cuatro.- Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.-



10 *[Handwritten signature of Dr. Hector Vallejo Delgado]*

11 **HECTOR VALLEJO DELGADO**

12 **NOTARIO 35**

22 *[Handwritten signature]*

28 **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**
NOTARIO

ZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIAL CANO-LASTRA", de 23 de Agosto de 1990, he tomado nota de la Resolución Número 04.Q.IJ.4362 de 11 de Noviembre del 2004, dictado por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, en la cual aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, que antecede.- Quito, a veintidós de noviembre del dos mil cuatro.-
EL NOTARIO.- DOY FE.-/



Dr. Simón A. Alcivar Paladines
Quito - Ecuador

Dr. Simón A. Alcivar P.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de noviembre del 2.004, bajo el número **3301** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1520** del Registro Mercantil de diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa, a fs. **2534**, Tomo **121**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMERCIAL CANO-LASTRA CÍA. LTDA.**", otorgada el 22 de octubre del 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1978**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34382**.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-